Asistente Social de la Escuela-Hogar de Concentración de Corrientes, presenta el Señor Lino Néstor Nani, por razones particulares.

Expte: 3900-59 Aceptar con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de auxiliar administrativo de la Escuela-Hogar, doctor J. A. Ferreira, de Corrientes, presenta el Señor Jorge Eulogio Soto, por haber sido designado en otro cargo en la Administración Nacional.

Siendo las quince y treinta se levanta la Sesión.

[firmas] Clotilde Sabattini

Sesión Nº 42

11 de junio de 1959.

En Buenos Aires, el jueves 11 de junio de 1959, reunido el Consejo Nacional de Educación en su sala de Sesiones con la presidencia de su titular profesora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza y con asistencia del Vicepresidente señor Mauriño, de los Vocales, señora de López Serrot, señorita Tizón, señores Ratier y Scapigliati ausente con aviso la Señorita Doncel, siendo las diez se inicia la Sesión.

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

Expte: 16506-59 — Visto lo manifestado por la Señora Presidenta con referencia a los servicios que prestan en las Escuelas-Hogares, los profesionales en medicina y odontología y

Considerando

Que a veces se hace necesario que esa prestación de servicios técnicos, se extiendan a las poblaciones infantiles estudiantiles que concurren a las escuelas cercanas a los edificios de las Escuelas-Hogares y que también pertenecen al Consejo Nacional de Educación, se resuelve:

1º Autorizar a la Dirección Técnica de Escuelas-Hogares para que por intermedio de la Dirección de Asistencia al Escolar, pueda esta última Repartición disponer en los casos que se haga necesario que los médicos y odontólogos que pertenecen al personal de las Escuelas-Hogares, realicen servicios asistenciales de su especialidad en escuelas comunes, dependientes del H. Consejo que se encuentren situadas en las cercanías de los edificios de las Escuelas-Hogares.

2º Hacer saber que el personal técnico profesional de médicos y odontólogos pertenecientes a las Escuelas-Hogares, dependerá a los efectos técnicos de las instrucciones que curse la Dirección de Asistencia al Escolar, sin que ello signifique alterar la relación de dependencia ordinaria con la dirección de cada Escuela-Hogar.

Expte: 16072-59 Resolución de Carácter General Nº 64 — Vista la necesidad de dictar normas que se refieran al desarrollo de las actividades de la Junta de Disciplina y Considerando,

Que son aplicables a la misma, las normas establecidas por este Consejo, para la Junta de Clasificación en lo concerniente a la función que le compete como organismo de colaboración y asesoramiento en la tarea de administrar justicia: Del mismo modo es una dependencia en el mecanismo administrativo establecido en las reglamentaciones vigentes sin que ello importe subordinación alguna

en la materia específica que le concierne tratar de acuerdo con lo establecido en el art. 62º del Estatuto, Ley 14473, y su Reglamentación, Decreto 8009-58. Atinmos no alcanzan a esta Junta, las consideraciones referentes al horario hechas en las mencionadas normas,
Se resuelve:
En cuanto a la función que debe cumplir la Junta de Disciplina, en todo lo que no se establece en el Decreto 8009-58, se ajustará a las directivas siguientes:

1º Cuando la Junta considere que es necesario perfeccionar el Sumario instruido, sobre la base de nuevas diligencias, aconsejará por medio de un dictamen en el mismo expediente las medidas de procedimiento que deban efectuarse y cursará las actuaciones a la Inspección General que corresponda para que las realice inmediatamente. Completadas las diligencias del Sumario la Inspección General lo hará llegar a la Junta.

2º Toda vez que la Junta lo estime necesario y de acuerdo con lo establecido en el inc) c del punto 9º de la Reglamentación del art. 62º (Decreto 8009-58) propondrá directamente al Consejo las medidas tendientes al perfeccionamiento del Reglamento de Sumarios y a la instrucción de estos.

3º Para recabar de los Organismos Técnicos respectivos los antecedentes a que se refiere el inc) d, del antes citado punto de la Reglamentación, la Junta deberá dirigirse por escrito al Consejo Nacional de Educación

4º La Sanción de amonestación debe aplicarla el Superior jerárquico inmediato sobre la base de una información sumaria, entendiéndose por tal la constancia escrita y fundada, de la medida que se aplica.

La Sanción de apercibimiento debe aplicarla el Superior jerárquico inmediato sobre la base de una prevención sumarial sustanciada por quien aplica la Sanción.

La Sanción a que se refieren los dos párrafos anteriores, deberán notificarse al Sancionado y reservarse las actuaciones durante diez días hábiles, que es el tiempo que le confiere el art. 60º de la Ley 14473, para ejercitar los recursos de reposición o apelación en Subsidio, o ambos en conjunto.

Si el causante no recurre la Sanción, dentro de los diez días establecidos, la autoridad que la aplicó deberá elevar las actuaciones siguiendo la vía jerárquica correspondiente a la Junta de Disciplina para las anotaciones pertinentes y comunicar a la Junta de Clasificación correspondiente, cuando se trate de apercibimiento.

Cuando el interesado ejercite el recurso de reposición en forma fundada y la autoridad reconsidere la medida, las actuaciones se archivarán en el mismo establecimiento o dependencia. En este caso no se harán anotaciones en el cuaderno de actuación ni en el concepto profesional.

Si la autoridad inmediata, no revoca la medida, las actuaciones deberán ser elevadas a la Inspección Seccional o General, según proceda, con el informe de práctica. La Inspección General en todos los casos remitirá las actuaciones a la Junta de Disciplina, la que dictaminará y la devolverá a la Inspección General para su resolución definitiva (art. 55º del Estatuto)

Cuando se trate de las mismas medidas aplicadas por la Inspección General el recurso de apelación en subsidio será resuelto por el Consejo Nacional de Educación, previo informe de la Junta de Disciplina.

5º Los recursos contra las Sanciones fijadas en los inc) a), b), c), d), y e), del art. 54º de la Ley 14473, serán resueltos de la siguiente manera:

a) - Confirmando la medida apelada, o

b) - Revocando la medida apelada, o

c). Proponiendo una nueva mayor sanción en cuyo caso se abrirá Sumario.

6º Todas las Sanciones contenidas en los inc) a), b), c), d) y e). del art. 54º de la Ley 14473, serán considera das firmes una vez que queden inscriptas en la Junta de Disciplina en la forma que lo prescribe el art. 4º, párrafo 4º, in-fine, del presente reglamento

7º Para la intervención de la Junta en el trámite de los Sumarios, se tendrá en cuenta el procedimiento siguiente:

a) Cuando se trate de las Sanciones establecidas en los inc). c), d) y e) del art. 54º del Estatuto, que debe aplicar la Inspección General competente, el Sumario con el informe del instructor, los conceptos y la clasificación certificada por la Junta de Clasificación respectiva e informado por la Inspección Seccional, será remitido por vía jerárquica a la Junta de Disciplina para su dictamen. Luego de la intervención de los organismos antes mencionados el sumario pasará a resolución de la Inspección General.

En el caso en que la opinión de la Inspección General coincida con lo propuesto la Junta, en cuanto a la medida de la Sanción por aplicar, ésta resolverá en definitiva. Si existiera discrepancia entre la opinión de la Inspección General y el dictamen de la Junta, aquella adoptará la resolución pertinente. si le com

pete, o elevará las actuaciones al Consejo si a su juicio correspondiere aplicar las sanciones de los inc) f), g), y h), del art. 54º.

b). Una vez notificados los causantes y comunicada la resolución de las Juntas de Disciplina y Clasificación, el Sumario permanecerá en la Inspección General hasta tanto el interesado ejerza el recurso de apelación; (art. 56º del Estatuto) o venza el plazo de diez días hábiles (art. 60º del Estatuto)

c) Cuando el interesado apele la Sanción ofreciendo la prueba de que haga a derecho el Sumario, con la opinión de la Inspección General, se remitirá el dictamen a la Junta de Disciplina quien lo hará llegar al Consejo Nacional de Educación.

ch) En cuanto a las Sanciones aplicadas por la Inspección General, la Junta de Disciplina si así lo estimara necesario, por decisión de simple mayoría podrá apelar deduciendo recurso fundado ante el Consejo Nacional de Educación.

d) Si no apela el interesado ni la Junta, las actuaciones serán elevadas a conocimiento del Consejo para su consideración definitiva.

e) Cuando se trate de los Sumarios en los que se proponen las Sanciones que debe aplicar en forma exclusiva el Consejo, el trámite será igual al indicado en el párrafo a) solo que la Inspección General informará y elevará el Sumario a resolución del Consejo.

f) En el caso establecido en el art. 59º del Estatuto la autoridad que aplicó la medida, concedida la reapertura del Sumario, lo remitirá a la Junta de Disciplina, quien producirá nuevo dictamen, debiendo las actuaciones pasar luego a informe de la respectiva Inspección

Técnica General.

g) Los dictámenes que expida la Junta de Disciplina serán suscritos por sus miembros en pleno y en caso de disidencia se dejará constancia de ello.

h) La Junta de Disciplina no podrá proponer las sanciones de los inc.) e), f), g) y h) del art. 54º del Estatuto del Docente, sino por dictamen suscripto por no menos de cuatro de sus integrantes.

8º La Junta de Disciplina consignará sus actuaciones en los libros y registros siguientes:

1º Libro de Actas de las reuniones.

2º Libro foliado copiador de los dictámenes.

3º Fichero de los asuntos entrados y despachados.

4º Libro copiador de correspondencia.

5º Fichero del personal sancionado: la ficha contendrá los datos personales, del establecimiento o dependencia en que presta servicios, la sanción aplicada y autoridad que la aplica, expediente, fecha, recursos ejercidos, resolución definitiva, reapertura del sumario, (art. 59º del Estatuto) y resultado.

9º En todos los casos referentes a causas promovidas en jurisdicción de las Escuelas-Hogares donde estas normas expresa "Inspección General, deberá entenderse, Dirección Técnica de Escuelas-Hogares.

10º Dada la índole especial de los asuntos sometidos a la Junta de Disciplina, se hace necesario que tanto ella como las demás dependencias que deben intervenir en el trámite, lo hagan en el plazo que establece el Reglamento de Sumarios.

Expte: 16413-59 Visto que el próximo 6 de julio, se cumplirá el 25º a-

niversario del fallecimiento del doctor Alfredo Colmo, eminente jurisconsulto argentino, que por la acción desarrollada en la cátedra, la jerarquía de su producción literaria, en particular dentro de la disciplina científica de su especialidad el derecho civil y su desempeño en la función pública, ya como representante diplomático de nuestro país, ya como magistrado, ha dejado profundas huellas en el campo de nuestra cultura y evolución social y que además cabe destacar el legado que hizo de su biblioteca, unos diez mil volúmenes al C. N. de Educación, colección, que en una sala especial enriquece la Biblioteca Nacional de Maestros, es testimonio perenne del cariño del doctor Colmo por su pueblo y sus ansias de elevar el nivel cultural de las generaciones presentes y futuras, se resuelve.

Asignar el nombre del doctor Alfredo Colmo, a la escuela primaria Nº10 del C. E. 12º.

Expte: 16412-59

Designar miembros de los Consejos Escolares de la Capital Federal que se indican, a las siguientes personas:

— Consejo Escolar 3º: —

Señor Raúl Gagliardi,
doctor Carlos Raúl Paz
Señor Alfredo M. Cousido
sra Laura J. Merlo G. de Suttón
Señor Manuel García.

— Consejo Escolar 11º: —

Señor Julio Navarro Lahitte
doctor Bernardo Ficher
señor Tito Ferrandi
Señor Generoso Ausalone
Señor Eliseo Antico

— Consejo Escolar 13º: —

Señor Hugo H. Magnani
Señor Ludovico D. Confalonieri
Señor Roberto Gabrielli
Señor Sabino Oleghi
Señor Santiago M. Zalia.

Expte: 17007-59 — Designar miembros del Consejo Escolar 18º de la Capital Federal, a las siguientes personas:
doctor Luis Tapalucci
doctor Luis Antonio Yantorno
señor Juan Carlos Fradelli
señor Carlos Víctor Podor
Señor Manuel García.

Expte: 16503-59 — Designar interinamente y hasta tanto se provea el cargo por concurso, Subinspector Técnico General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, al Inspector de Región señor Tadeo Pérez, en la vacante por renuncia del titular, señor Esteban Guerino Righi.

Expte: 16420-59 — Aceptar la renuncia presentada con fecha 10 del mes en curso, por el señor Hernán Gallardó, al cargo de inspector técnico seccional del CE 17º para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Expte: 16417-59 — Ubicar en el C. E. 17º en reemplazo del señor Hernán Gallardó, que renunció, al señor inspector técnico seccional del DE 19º, señor Odín Gómez Lucero.

Expte: 16071-59 — Destínase a la señora Stella Elizabeth Moñoa de Sellares, actual maestra de la esc. Nº 56 de Jobson, Santa Fe, para que pase a desempeñarse en Comisión de Servicios, hasta el 30-11 próximo en la Junta de Clasificación de la citada provincia que funciona en la Inspección Seccional respectiva.

Expte: 16410-59 — 1º Designar en Comisión de servicios para que cumpla la función de delegado representante de la Comisión Asesora de Servicios Sociales ante la Inspección Seccional de La Pampa, al señor Juan Carlos Martínez, maestro de la esc. Nº 4 de la misma provincia.

2º Relevar al señor Juan Carlos Martínez, de su actual tarea, mientras dure su función en Comisión de Servicios a que se refiere el artículo anterior

Expte: 16378-59 — 1º Designar en Comisión de Servicios para que cumpla

la función de delegada representante de la Comisión Asesora de Servicios Sociales, ante la Insp. Sec. de Mendoza a la maestra de la esc. Nº 32 de la misma provincia y Suplente 1ª de la Junta de Clasificación, Sra Isabel T. de Torres.

2º Relevar a la Sra Isabel T. de Torres, de su actual tarea mientras dure su función de Comisión de Servicio a que se refiere el artículo anterior.

Exple: 16506-59

1º Disponer que los equipos de vestimenta para niños y niñas menores de cinco años, existentes en la Escuela Hogar Manuel Belgrano, de Gaigorria, Santa Fe, sean distribuidos entre los niños pobladores de la citada provincia.

2º A los efectos de cumplimentar el punto anterior, requiérese del Gobierno de la pcia de Santa Fe, la colaboración de personal y medios de locomoción necesarios para la distribución, debiendo cumplir dicho personal con la labor directa de entrega a los beneficiarios que considere sean los más necesitados.

3º La dirección de la Escuela Hogar Manuel Belgrano, de Gaigorria, Santa Fe, procederá a ponerse en comunicación con el Ministerio que corresponda a la citada provincia y le proveerá de todas las ropas a distribuir en oportunidad de los festejos de la firma del acta de la Independencia del corriente año y a que se refiere el art 1º de esta resolución.

Exple: 16504-59

Autorízase a la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares, para tomar exámenes a las alumnas mayores de 14 años, que reciben enseñanza primaria privada en el establecimiento de Escuelas de Madres, dependientes del Patronato de la Infancia.

Exple: 16418-59

1º Autorízase a la Sociedad Cooperativa Escolar Ltda "Manuel Belgrano", en formación, para utilizar una habitación sita en el edificio de la calle Santa Fe 4358. ubicada en el 3er piso, con el objeto de almacenar en la misma los blocks de dibujo, de los cuales ha sido

nombrada depositaria la citada Sociedad Cooperativa por la Aduana de la Capital Federal.

2º Ubicados que sean los blocks de referencia se procederá a clausurar la habitación y entregar la misma al Señor presidente de la citada Cooperativa.

Expte: 16416-59. Autorízase a la agrupación "Sarmiento" de educadores primarios, para utilizar el Salón de actos del local de la esc. Nicolás Avellaneda (esc. Nº 8 del C.E. 1º) el día 3-7-próximo a las 18, con el objeto de realizar un acto en conmemoración del 75º aniversario de la implantación de la Ley 1420 de Educación Primaria.

Expte: 16149-59. 1º Autorizar a la dirección del Instituto Bernasconi para conceder el Salón de actos del mismo el día 15 del corriente mes a las 18, con motivo de la conferencia que pronunciará el doctor Caleb Gattegno.

2º Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que incurra el personal docente que asista a las clases, cursillos o conferencias, que dicte el doctor Caleb Gattegno, debiéndolo presentar un certificado de asistencia al mismo que extenderá la dirección del Instituto Bernasconi, el que será presentado ante la autoridad correspondiente del cargo titular.

Expte: 16505-59. Encomendar al Señor Vicepresidente del H. Cuerpo, don Carlos Julio Mauriño y al Inspector Técnico General de Escuelas de la Capital, Señor Italo Mircoli, para que en representación del C. N. de Educación, concurran al acto que se celebrará en el Centro de Educación Física Nº 1, auspiciado por la Comisión de Difusión Aeronáutica, el día 12 del corriente mes a las 16.

Expte: 13155-59. 1º Conceder licencia con goce de haberes, en las condiciones del art. 35º del Decreto 13800-56, a la maestra especial de inglés de la escuela para adultos

Nº 6 del C.E. 2º, Srta Celia Estela López Alen, por el término de un año a partir del 21-7-último.

2º Previamente la interesada deberá presentar comprobante del establecimiento donde cursará estudios y al término de los mismos deberá presentar un trabajo informativo del estudio realizado. ________

Expte: 15727-59 Acordar licencia con goce de sueldo, por el art. 35º del Reglamento en vigencia, desde el 8-6- hasta el 30-11-próximo, a la maestra de la esc. Nº 8 de Salta, señorita Jolanda Zarbarán, para que siga el curso de perfeccionamiento que para maestras en ejercicio se dicta en el Instituto F. F. Bernasconi. ________

Expte: 11681-59 Ampliar en 30 días el plazo fijado en el punto 3º de la resolución del H. Consejo de fs 50, para sustanciar el sumario ordenado en estas actuaciones. ________

Expte: 16510-59 1º Ubicar transitoriamente a la Sra Dora Paula L. de Harlee, como maestra especial de labores, en la escuela para adultos Nº 1 del C.E. 19º, en la vacante existente por jubilación de la Sra Sara Otaegui de Altabe. ________

2º Cursar estas actuaciones a la Inspección Tca Gral de Escuelas para Adultos y Militares, para que comunique a la Junta de Clasificación, lo resuelto precedentemente a efectos de la ubicación que determina el último párrafo del art. 181º de la Ley 14473. del Estatuto del Docente. ________

Orden del día A continuación se tratan los asuntos correspondientes a la Orden del día de la fecha y se adoptan las siguientes resoluciones: ________

Expte: 1472-59 92 1º Aprobar la Licitación pública Nº 3 realizada el 3-5-59, para resolver la adquisición de camisas y zapatos con destino al personal de servicio de este Consejo. ________

2º Adjudicar de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la adquisición de que se trata, de acuerdo al detalle y especi

ficaciones obrantes en la planilla de fs 49, a la firma: Hecar S. R. L., por un importe total de Setenta y dos mil Seiscientos doce pesos m/n ($ 72.612=) neto.

2º Imputar el importe total $ 72612= m/n al Anexo 28, Inc. 9, Item 553, Ap. 7, Part. Princ. 54, Parcial 294 del presupuesto para el año 1958-59.

Expte 7174-59

1º Aprobar la Licitación privada Nº 44, realizada el 15-5-59, para resolver la adquisición de porta fichas con destino a la Sección Ajuste del Departamento administrativo.

2º Adjudicar de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de que se trata, de acuerdo con el detalle de la planilla de fs 26 a a la firma: Establecimientos Klocnner S.A.I.A. por un importe total de Sesenta y Cinco mil pesos m/n ($ 65.000=) neto-neto

3º Imputar la suma total de Sesenta y cinco mil pesos m/n ($ 65.000=) al anexo 28, Inc. 9, Item 553, Ap. 7, Part. Princ 54, Parcial 2390 del presupuesto para el año 1958-59.

Expte: 23936-58

1º Aprobar la licitación privada Nº 32 realizada el 15-4-59, para resolver la provisión de un equipo bombeador destinado a la esc. Nº 260 de Sumampa Stgo del Estero.

2º Adjudicar de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la provisión de que se trata, de acuerdo al detalle de fs 32, por un importe total de Veintitres mil cuatrocientos pesos m/n, con el 7% de bonificación por pago a 30 días fecha factura, a favor de la firma Gridas S.A.C.e I. ($ 23.400=)

3º Imputar el importe total de Veintitrés mil cuatrocientos pesos m/n ($ 23.400=) al Anexo 28, Inc. 9, Item 553, Ap. 8, Part. Princ 237, Parcial 568 del presupues-

to para el año 1958-59. ___

Expte: 21811-59 Resolución de Carácter General Nº 82.

1º Todo el personal dependiente del Consejo Nacional de Educación que se encontrare en Comisión de Servicios, con anterioridad al 4 de junio de 1958, se reintegrará a sus funciones específicas en la situación que fije su nombramiento. ___

2º Las respectivas dependencias tomarán las medidas indispensables para el mejor cumplimiento de la presente resolución. ___

Expte: 35607-58

1º Aprobar la licitación privada Nº 34, realizada el 24-4-59, para resolver la adquisición de carpetas con destino al Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo. ___

2º Adjudicar de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la adquisición de que se trata a la firma Ofic. Art. S. R. L., por un importe total de Cincuenta y un mil pesos con el 5% por pago a 30 días, de acuerdo al detalle y especificaciones obrantes en la planilla de fs. 28.

3º Imputar el importe total de Cincuenta y un mil pesos m/n ($ 51000.-) al Anexo 28, Inc. 9, Item 553, Ap-7 Part. Princ 54, Parcial 2390 del presupuesto 1958-59.

Expte: 1574-59

1º Aprobar la clausura de la esc. Nº 406 de Sgo del Estero por inundación de la zona, durante el lapso comprendido entre el 5-3- y el 20-7-58. ___

2º Pasar estas actuaciones a la Comisión de Personal a sus efectos ___

Expte: 5971-59

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares, por la que dispuso autorizar el funcionamiento de la sección B de jardín de infantes, t. mañana y la sección de 2º grado, t. discontinuo, desde el 16-3-59, en el Instituto adscripto, Zayara, de la calle Canning 3539, Cap. Fed. ___

Expte: 8067-59

1º Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, en las escuelas de Jujuy, que se indican:

Esc. Nº 4 - 118 - y 134: Asignación de vicedirección

Esc. Nº 102 - Asignación de dirección libre.

Esc. Nº 38 - Creación de tres Secciones: dos para 5º y otra para 6º.

Esc. Nº 118 - Tres nuevas Secciones de grado, para 1º superior C, 2º B, 3º B.

Esc. Nº 4 - Dos secciones, una para 1º inferior C y otra para 2º B.

Esc. Nº 6 - Dos Secciones, una para 1º Superior y otra para 3º.

Esc. Nº 42 Dos secciones de grado, una para 1º Superior C y otra para 5º.

Esc. Nº 134. Dos Secciones de grado, una para 1º Superior C y otra para 6º.

Esc. Nº 5 - 9 - 16 - 17 - 25 - 29 - 33 - 34 - 46 - 47 - 49 - 51 - 58 - 67 - 68 - 71 - 72 - 79 - 80 - 90 - 100 - 103 - 110 - 113 - 114 - 119 - 146 - 152 - 159, una nueva Sección de grado para cada escuela por aumento de inscripción.

Esc. Nº 5 - 25 - 140 - y 152 - Creación de la cátedra de música

Esc. Nº 11 - Creación de la cátedra de manualidades.

2º Asignar con tal fin los correspondientes cargos de maestros y maestros especiales ———

Expte: 9086-59

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, por la que dispuso acordar vice dirección y creación de nueva Secciones de grado en las escuelas de Tucumán que se detallan a continuación y asignar con ese fin los respectivos cargos:

Esc. Nº 6 - 16 - 155 - 249 - 277 - 320 - y 394 Vicedirección.

Esc. Nº 249. Cuatro Secciones de grado

Esc. Nº 71 - 115 - 220 - 95 - 121 - 222 - 370. dos Secciones de grado para cada establecimiento.

Esc. Nº 2- 16- 17- 30- 35- 43- 70- 75- 88- 97- 105- 114- 116- 117- 128- 142- 158- 175- 186- 197- 201- 202- 207- 224- 229- 240- 248- 257- 272- 277- 293- 323- 328- 338- 392- 9- 24- 41- 47- 79- 129- 133- 145- 153- 157- 164- 181- 211- 225- 258- 288- 373- 376- 381- 383- 391- 289- 294, una sección de grado para cada establecimiento

Esc. Nº 305 y 330, dos cursos especiales de música para cada establecimiento.

Esc. Nº 3- 6- 16- 18- 26- 27- 35- 71- 114- 115- 117- 120- 137- 155- 156- 168- 186- 212- 226- 279- 287- 308- 395, un curso especial de manualidades para cada establecimiento.

Expte: 10482-59 — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Gral de Escuelas de la Capital, por la que dispuso

1º Suprimir ocho secciones de grado de la escuela Nº 3 del C.E. 3º, que funcionan en turno intermedio en el local de la Nº 1 del C.E. 3º, sito en Piedras 860.

2º Refundir cuatro secciones de 1º inferior en dos,
cuatro de 1º superior en dos,
dos de 2º en una,
dos de 4º en una,
dos de 5º en una, que funcionarán en el local de la esc. Nº 4 del C.E. 3º, Independencia 758.

2º Refundir cuatro secciones de 1º inferior en dos,
cuatro de 1º superior en dos,
dos de 2º en una,
dos de 4º en una,
dos de 5º en una, que funcionarán en el local de la esc. Nº 4 del C.E. 3º, Independencia 758.

3º Disponer que la esc. Nº del C.E. 3º, funcionará con 10 secciones de grado, en turno intermedio, en el local de la Nº 4 del C.E. 3º Independencia 758.

4º Mantener como parte integrante de la esc. Nº 3 del C.E. 3º, las dos secciones de jardín de infantes que funcionan en los turnos mañana y tarde de la esc. Nº 1.

Piedras 860. ___

Expte: 11445-59 — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Téc. Gral. de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, por la que dispuso la creación de las Secciones de grado en escuelas de San Juan, que a continuación se detallan y asignar con ese fin los respectivos cargos:

Esc. Nº: 72 - 79 - 91 y 111, dos Secciones de grado en cada establecimiento. ___

Esc. Nº: 3 - 15 - 13 - 17 - 19 - 32 - 35 - 38 - 44 - 76 - 88 - 97 - 100 - 119 - 125 - 131 - 132 - 140 - 145 - 147 - 161 - 164 - 166 - 173 - 175, una Sección de grado en cada escuela. ___

Esc. Nº 35 - 37 - 56 - 65 - 67 - 123 - y 164, una Sección de grado, a los efectos de acordar dirección libre a las escuelas. ___

Expte: 11499-59 — Cancelar la habilitación acordada al jardín de infantes Pulgarcito, de la calle Echeverría 1912, Capital el 27-2-57, Expte: 864-56, por haber cesado en sus actividades escolares el 30-11-58. ___

Expte: 12712-59 — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Téc. Gral. de Escuelas de la Capital, por la que se dispuso refundir una Sección de 1º grado Superior en la esc. Nº 6 del CE 2º, t. mañana, que funcionaba con escasa inscripción. ___

Expte: 12714-59 — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Téc. Gral. de Escuelas de la Capital, por la que dispuso refundir una Sección de 1º g. Superior, t. mañana de la esc. Nº 19 del CE. 2º, que funcionaba con escasa inscripción ___

Expte: 12719-59 — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Téc. Gral. de Escuelas de la Capital, al refundir tres Secciones del turno intermedio, 4º, 5º y 6º g., en sus paralelas del mismo turno de la esc. Nº 12 del CE 11º

Expte: 12720-59 — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Téc. Gral. de Escuelas de la Capital, por la que dispuso 1º Refundir, el turno tarde de la esc. Nº 11 del CE 16º

Siete Secciones de grado, en el de la mañana.

2º Trasladar la Sección de jardín de infantes anexa del t. tarde, cuya maestra titular renunció a la esc. Nº 7 del C.E. 16º.

3º Desafectar un cargo de vicedirectora de la esc. Nº 11 del C.E. 16º, por no contar con número de Secciones de grado, reglamentario.

Expte: 12721-59
1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Téca Gral de Escuelas de la Capital, por la que dispuso refundir, en su paralela del mismo turno, una Sección de 4º grado, t. mañana, en la esc. Nº 18 del C.E. 9º, por escasa inscripción.

2º Aprobar asimismo la creación de una Sección de jardín de infantes, anexa en el turno de la mañana, en la escuela citada en el 1er apartado y asignar con ese fin el respectivo cargo.

Expte: 13355-59
Aprobar el envío de 200 trabajos de escolares primarios con destino a la Muestra de Pintura de Niños Argentinos a realizarse próximamente en la ciudad de Roma, Italia, por iniciativa del Agregado Cultural de nuestra Embajada en la citada República.

Expte: 13945-59
Aprobar la medida adoptada por la Inspección Téca Gral. de Escuelas de la Capital, por la que dispuso refundir, por escasa inscripción, una Sección de 4º grado, t. mañana, en la esc. Nº 17 del C.E. 18º.

Expte: 13946-59
Aprobar la medida adoptada por la Inspección Téca. Gral de Escuelas de la Capital, por la que se dispuso refundir en sus paralelas tres Secciones de grado una de 5º, t. mañana; otra de 3º, turno tarde; y una de 4º grado t. mañana en la esc. Nº 27 del C.E. 18º, que registraban escasa inscripción.

Expte: 13953-59
Aprobar la creación de una Sección de jardín de infantes, t. mañana, en la esc. Nº 5 del C.E. 16º, dispuesta por la Inspección Técnica Gral de Escuelas de la Capital y asignar con tal fin el respectivo cargo.

Expte: 13954-59
Aprobar la medida adoptada por la Inspección

Tca Gral de Escuelas de la Capital, por la que dispuso refundir dos Secciones de 2º y 6º grado, en t. mañana y tarde, de la esc. Nº 4 del C.E. 9º, dando a la baja inscripción.

Expte: 14001-59 Incluir a la esc. Nº 383 de Salta, entre las clasificadas en 2ª categoría.

Expte: 14141-59 Aprobar la creación de una Sección de jardín de infantes t. mañana, en la esc. Nº 4 del C.E. 19º, dispuesta por la Inspección Tca Gral de Escuelas de la Capital y asignar a la misma el respectivo cargo de maestro.

Expte: 14142-59 Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de la Capital, por la que dispuso la creación de dos Secciones de jardín de infantes en la esc. Nº 18 del C.E. 19º y asignar con ese fin los respectivos cargos.

Expte: 32343-58. Aprobar la creación de la cátedra de Manualidades en la esc. Nº 304 de Tucumán, dispuesta por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, y asignar con ese fin el respectivo cargo de maestro especial.

Siendo las trece y cuarenta se levanta la Sesión

[signature] [signature: Clotilde Sabattini]